



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, REGIDOR SÍNDICO; LIC. DANIEL LÓPEZ CATILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “VIVE MÉXICO”, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”; REPRESENTADA POR EL LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

1.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

1.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Así como por el artículo 30 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.

1.4.- Por disposición del decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud en Colón, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 26 de abril de 2013, se establece, como un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria de desarrollo Social con las facultades que específicamente se le atribuyen en el citado ordenamiento, en razón de la naturaleza jurídica del Instituto, este tendrá Autonomía Técnica y de gestión para



cumplir con sus atribuciones, objetivos y fines, el H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social con el auxilio de las dependencias Municipales, coordinará y supervisará las acciones que realice el instituto, vigilando que cumpla con el objeto y función para el cual fue creado.

I.5.- Que es su interés contar con la colaboración de "VIVE MEXICO" para poder cumplir con la misión de fomentar el desarrollo local a través de la Cooperación Internacional e Impulsar la Formación Intercultural Internacional para formar ciudadanos con conciencia global, calidad humana, competitivos internacionalmente y comprometidos al servicio de los demás.

I.6.- Que el beneficio y necesidad social que tendrá para el Municipio de Colón, Querétaro será de promover el Municipio a nivel internacional por medio de los jóvenes beneficiados por el programa así como apoyar el crecimiento de los jóvenes con otros sectores de la sociedad extranjera.

I.7.- Manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestaria para efectos de llevar a cabo la firma del presente instrumento, a través de la partida número 4421 perteneciente a presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Social, destinada para la participación del Programa "Jóvenes de Clase Mundial Colón 2018".

I.8.- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colonia Centro, Municipio de Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II. DECLARA "LA ORGANIZACIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es una persona moral, denominada "**VIVE MEXICO**", **A.C.**, jurídicamente constituida como asociación civil, con arreglo a las leyes del país, con capacidad para obligarse en la atención coordinada por las labores que aviene, con la organización y elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para ello, como se desprende del acta constituida conforme a las leyes mexicanas de la materia, que acredita la legal existencia de la sociedad que representa con la Escritura Pública número 3,579, de fecha 10 de junio de 1997, pasada ante la fe del Lic. Ángel Bolaños Guzmán, Notario Público número 30, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en fecha 26 de junio de 1997, bajo el número de registro 30, del tomo 85, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

II.2. Su objeto conforme a sus estatutos, se encamina a promover, preservar la cultura y los recursos naturales y los valores humanos, como organismo de apoyo a instituciones gubernamentales, en la ejecución de proyectos que cumplan un fin, bien de manera directa o a través de terceros, entre otros.

II.3. Que el Lic. Higinio Alberto García García, acredita su personalidad, mediante escritura pública número 6,582 de fecha 11 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Fernando Orihuela Carmona, Notario Público de la notaria número 134, de la ciudad de Morelia, Michoacán.



II. 4. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio ubicado en Avenida Universidad número 2021, Local Cinco, Villa Universidad Morelia, Michoacán, C.P. 58060, y su R. F. C. es VME97061793A.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y que comparecen a la suscripción de este convenio de manera voluntaria, manifestando que no medió dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo y asumiendo sus alcances.

III.2. "LAS PARTES" acuerdan que es su voluntad celebrar el presente convenio para la obtención de las becas de movilidad internacional, en específico el tipo de beca denominada becas de corto plazo y becas grupales, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es el de establecer el marco de cooperación, trabajo y colaboración entre "EL MUNICIPIO" y "LA ORGANIZACIÓN", para fomentar la formación internacional de la juventud, colaborar en la ejecución de programas de cooperación internacional para el desarrollo local y gestionar recursos internacionales que se aplicaran para elevar la calidad educativa y la formación internacional de la juventud del Municipio de Colón, Querétaro, así como ampliar las bases para generar ingresos para la administración pública a través de la asignación de Becas Vive México que "LA ORGANIZACIÓN" otorgará en favor de los jóvenes beneficiarios propuestos por "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" y "LA ORGANIZACIÓN" acuerdan llevar a cabo el Programa "Jóvenes de Clase Mundial"; Programa de Becas de Movilidad Internacional y Certificación en Competencias Interculturales Internacionales para Fortalecimiento de la Juventud e Instituciones de México.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el programa "Jóvenes de Clase Mundial" con el fin de ampliar las bases para generar ingresos a la administración pública a través de la asignación de Becas Vive México que la "LA ORGANIZACIÓN" otorgará en favor de beneficiarios propuestos por "EL MUNICIPIO". Y compartir información que facilite el desarrollo internacional de la juventud y el correcto crecimiento de los individuos para la sociedad, a través de reuniones informativas y de análisis sobre el proceso de cada joven beneficiado en el desarrollo y la ejecución del programa "Jóvenes de Clase Mundial" así como de la utilización del sistema de Becas Vive México y los temas generales que las "LAS PARTES" consideren.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que será pactado el número de becas a otorgar por cada ejercicio fiscal mientras que dure el presente convenio, conforme a la suficiencia presupuestal y en apego a las Reglas de Operación que las rigen, acuerdo del presente convenio como anexo al mismo.



Para efectos de entregar el apoyo a los beneficiarios **"LA ORGANIZACIÓN"** se compromete a gestionar un fondo internacional vinculado al programa **"Jóvenes de Clase Mundial"** para **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"**, entregable en especie en el extranjero a los beneficiarios que resulten aceptados en la convocatoria por un monto de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Por cada beneficiario que proponga **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"**, este monto variará dependiendo del país y la ciudad seleccionada por cada beneficiario así como la duración de la estancia en el extranjero; con el apoyo de la **Beca Vive México** se solventarán los costos de estancia en el extranjero especificados en la cláusula quinta del presente convenio.

CUARTA. "LA ORGANIZACIÓN" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan que, al hacer referencia al término **Beca Vive México** en el presente instrumento, el mismo deberá entenderse como un beneficio que otorgan **"LAS PARTES"** a los beneficiarios del Programa propuestos por **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"**

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que las becas serán otorgadas en el marco del presente convenio de la siguiente forma:

Los gastos de estancia del becario en el extranjero, serán sufragados mediante recursos internacionales gestionados por **"LA ORGANIZACIÓN"**, durante el tiempo que el becario participe en el Programa **"Jóvenes de Clase Mundial"**, las **Becas Vive México** comprenderán los siguientes apoyos:

1. **100%** de gastos de hospedaje en el extranjero durante el tiempo que dure la **Beca Vive México**.
2. **100%** de gastos de alimentación en el extranjero durante el tiempo que dure la **Beca Vive México**.
3. **100%** de gastos de transporte local relativos a las actividades locales en cada país que desarrollen los becarios en el extranjero durante el tiempo que dure la **Beca Vive México**.
4. Seguro contra accidentes, enfermedades y terceras responsabilidades durante el tiempo que dure la **Beca Vive México**. (de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada beca).
5. Actividades recreativas (en los programas que así lo consideren).

Estos apoyos que otorga la **Beca Vive México** están sujetos a las condiciones técnicas descritas en cada programa de becas en el extranjero publicadas en el sitio de internet www.vivemexico.org y serán proporcionados en todos los casos, salvo indicación diferente por parte de **"LA ORGANIZACIÓN"** y conforme a la variación de costos generados por la estadía del joven beneficiado en el país receptor.

Estos beneficios son entregados en especie al llegar al programa en el extranjero y el apoyo que recibirá el beneficiado se encuentra en las especificaciones de cada una de las **Becas Vive México** en países receptores, especificados en la página de internet www.vivemexico.org. Es decisión de cada uno de los beneficiarios la elección de la **Beca**



Vive México al país destino entre las opciones que “EL MUNICIPIO” y “LA ORGANIZACIÓN” definan.

SEXTA. “LA ORGANIZACIÓN” otorgará una cuota preferencial de aplicación a la Beca Vive México para los jóvenes que presente “EL MUNICIPIO”. La cuota quedará establecida en \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por becario.

SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” Acuerda que para el ejercicio Fiscal 2018, se aplicara con la cantidad de 50 becas, haciendo un pago a la organización de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m,n), mismo que deberá ser realizado antes del día 06 de Marzo del 2018.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que correrá a cuenta de “EL MUNICIPIO” el pago de la cuota de aplicación o inscripción al programa de cada becario y “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a expedir a “EL MUNICIPIO DE COLÓN” el documento fiscal correspondiente que contenga todos los requisitos que exige la Legislación Fiscal, de acuerdo a la aportación realizada.

“EL MUNICIPIO DE COLÓN” podrá pactar acuerdos de cooperación con Universidades e Instituciones de Educación Superior para que estas últimas apoyen con los gastos de sus alumnos que resulten ganadores de la convocatoria.

NOVENA. “EL MUNICIPIO DE COLÓN” podrá apoyar a los gastos de traslado (boleto de avión) del becario en el extranjero, si lo considera pertinente y presupuestalmente viable, acuerdan “LAS PARTES” que el mecanismo para asignar este apoyo será independiente del presente convenio y estará definido por “EL MUNICIPIO DE COLÓN” de acuerdo a su normativa interna de trabajo.

Los gastos personales, otros conceptos o cantidades no previstos en el presente acuerdo, deberán ser cubiertos por el becario.

DÉCIMA. “LA ORGANIZACIÓN” reembolsará a “EL MUNICIPIO DE COLÓN” el monto total de la aplicación sin que exista deducción alguna, en caso de que algún beneficiario no aplique a la Beca Vive México. En caso de que el beneficiario renuncie al apoyo concedido, deberá reintegrar cualquier costo generado por cancelación, así como el costo de la cuota de aplicación y de cualquier apoyo que haya aportado “EL MUNICIPIO DE COLÓN” En los casos que el becario haya sido beneficiado por su Institución Educativa y renuncie al apoyo, será ésta última quien determine el mecanismo para solicitar el reintegro del monto proporcionado.

DÉCIMA PRIMERA. Convienen “LAS PARTES” que con la intervención de “EL MUNICIPIO DE COLÓN”, se realizará la convocatoria pública para llevar a cabo la difusión del Programa “Jóvenes de Clase Mundial” así como coordinación para la recepción de la documentación de los interesados en participar. El proceso de selección de los jóvenes beneficiados que cumplan con los criterios que “EL MUNICIPIO” marque será responsabilidad de esta última, así como la canalización de la información a “LA ORGANIZACIÓN” para realizar el proceso de entrega del beneficio de Beca Vive México a los participantes seleccionados como beneficiarios.



DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que cada joven que resulte beneficiado en la obtención de una **Beca Vive México**, se comprometerá a acudir a todas las actividades de difusión, protocolo y capacitación relativas al programa que **"LAS PARTES"** convengan relativas al programa en México y en el país seleccionado por el becario así como elaborar un reporte único de actividades realizadas en el mismo, adjuntando fotos y video sobre su estancia en el extranjero, el becario deberá entregar un ejemplar del reporte a cada una de **"LAS PARTES"** como límite a los 30 días naturales después de la fecha de término de su beca.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, a cada joven participante que haya sido aceptado en el proceso de aplicación de convocatoria con **" EL MUNICIPIO DE COLÓN "** **"LA ORGANIZACIÓN"**, otorgará a los siguientes beneficios adicionales a la **Beca Vive México**:

- 1) Información para aspirar a recibir un financiamiento a través del programa **VIVE Finance** para pagar por el costo de boletos de avión y gastos personales no cubiertos en el Programa **"Jóvenes de Clase Mundial"** hasta por 50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN).
- 2) Acceso a curso en línea para preparación sobre como solicitar la **Beca Vive México**
- 3) Manual de preparación de becarios para realizar un viaje internacional.
- 4) Asesoría personalizada y especializada para prepararlo para su estancia de formación en el extranjero.
- 5) Distintivo de Becario Internacional.

DÉCIMA CUARTA. "LA ORGANIZACIÓN" entregará a **" EL MUNICIPIO DE COLÓN "** un título de beca por cada beneficiario propuestos por **"LA INSTITUCION"** estos títulos de beca garantizarán acceso gratuito a la plataforma para aplicación a Beca Vive México para los jóvenes seleccionados como resultado de la convocatoria que presente **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"** determinándose que, para poder gestionar el apoyo de **Beca Vive México** es indispensable presentar dicho título de beca.

Esta eliminación de cuota de aplicación a Beca Vive México, será de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de aplicación de dicho beneficio indicado en la página www.vivemexico.org.

DÉCIMA QUINTA. "LA ORGANIZACIÓN" proveerá a **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"** de un portal de internet especializado con la información en tiempo real de cada uno de los beneficiarios, país en donde fue asignado la beca así como los detalles de la misma. De la misma manera **"LA ORGANIZACIÓN"** proveerá a **"EL MUNICIPIO"** de un buscador institucional especializado de becas mediante el cual los beneficiarios podrán solicitar las becas al extranjero.

DÉCIMA SEXTA. "LA ORGANIZACIÓN" dará atención de manera prioritaria a las solicitudes de Beca Vive México por parte de los jóvenes propuestos por **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"**, siendo el tiempo de respuesta de la aplicación por escrito de 10 a 15 días hábiles, dependiendo del país en el cual el joven solicite la Beca Vive México.



DÉCIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO DE COLÓN” hará la promoción del programa “**Jóvenes de Clase Mundial**” a través de una convocatoria oficial que será difundida en todos los medios que “EL MUNICIPIO DE COLÓN” considere pertinentes, misma que quedara abierta al público el día 12 de febrero y como fecha de término será el día 03 de marzo del 2018, “LA ORGANIZACIÓN” proveerá a “EL MUNICIPIO” los lineamientos internacionales básicos a incluirse como texto obligatorio en la redacción de la convocatoria, quedando “EL MUNICIPIO DE COLÓN” en la libertad de asignar nombre a la convocatoria así como dar diseño gráfico a la misma, el cual se podrá ajustar y se aprobará en conjunto por “LAS PARTES” previo a su impresión y distribución.

DÉCIMA OCTAVA. “EL MUNICIPIO DE COLÓN” se compromete a realizar difusión del programa por todos los medios eficaces y pertinentes con el objetivo de que la población juvenil conozca y utilice los beneficios del programa mediante la publicación los programas de **Becas Vive México** señalados en el presente convenio en los diversos medios publicitarios.

DÉCIMA NOVENA. “LA ORGANIZACIÓN” y “EL MUNICIPIO”, acuerdan que las becas que se otorguen por virtud del presente convenio, tendrán como fin fomentar la participación y formación internacional de jóvenes en proyectos de formación intercultural internacional de diferentes temáticas que colaboren con “LA ORGANIZACIÓN”, siendo las siguientes:

- a) Programas ecológicos.
- b) Programas sociales.
- c) Programas culturales.
- d) Programas educativos.

“LA ORGANIZACIÓN” proveerá una ficha técnica con la descripción de los proyectos que se realizarán, previos a la difusión del programa “**Jóvenes de Clase Mundial**” garantizando que cada uno de estos será supervisado por un colaborador de “LA ORGANIZACIÓN”. Todos los programas antes descritos deberán respetar los lineamientos de las redes internacionales ALLIANCE, NVDA, LA ALLIANCE, SCI y demás redes internacionales de cooperación para el desarrollo representadas por Vive México.

VIGÉSIMA. “LAS PARTES” acuerdan que la información detallada de cada uno de los programas mencionados en la cláusula anterior, será publicada en la página WEB de “LA ORGANIZACIÓN” www.vivemexico.org, a través del buscador de becas especializado que “LA ORGANIZACIÓN” proveerá a “LA INSTITUCION” debiendo ser notificada “EL MUNICIPIO DE COLÓN” por “LA ORGANIZACIÓN” en cuanto esta información esté disponible en el sitio de internet antes mencionado.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a designar personal especializado en la gestión de becas y atención a jóvenes beneficiarios del programa y propuestos por “EL MUNICIPIO DE COLÓN”, con el objetivo de proveerles de una oficina virtual de gestión de becas mediante conexión de Internet, asesorías en línea y mecanismos que mutuamente “EL MUNICIPIO DE COLÓN” y “LA ORGANIZACIÓN” acuerden.



“LAS PARTES” acuerdan que la entrega electrónica de Títulos de beca foliados, es el día 07 de marzo del año 2018.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que los requisitos para ser candidato a recibir las Becas mencionadas serán pactadas por común acuerdo y será publicado en la convocatoria que se emita. Los requisitos mínimos para ser candidato a recibir las Becas mencionadas son los siguientes:

- Ser mexicano de nacimiento.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la organización receptora en el extranjero. (indicados en la descripción de cada Beca Intercultural Internacional).
- Ser mayor de 18 años.
- Hablar un 20% de inglés.
- Llenar las formas de aplicación internacional.
- Presentar carta compromiso de participación

Estos requisitos podrán ser ampliados por parte de “EL MUNICIPIO DE COLÓN” si esta lo considera pertinente para efectos de la convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. El otorgamiento de las Becas Vive México objeto del presente, será realizado por una comisión paritaria conformada por representantes de “LAS PARTES” y conforme a los criterios que para tal efecto emita dicha comisión. Las becas serán otorgadas por el tiempo que dure cada programa en el extranjero, especificado en la descripción de la misma, así mismo el aspirante puede aplicar a más de una beca de manera independiente al presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. “LA ORGANIZACIÓN” capacitará en materia práctica y técnica a aquellos jóvenes presentados por “EL MUNICIPIO” para ser becarios internacionales, de manera tal que desarrollen los conocimientos que permitan su mejor desenvolvimiento, representación y proyección de México en el extranjero.

“LAS PARTES” acuerdan que la capacitación en línea de PRE-INSCRIPCIÓN a beneficiarios es del día 07 de marzo al 12 de marzo del año 2018; así como la capacitación presencial para los becarios en el mes de julio del presente año.

VIGÉSIMA QUINTA. “LAS PARTES” realizarán foros, pláticas, conferencias, encuentros encaminados a promover la participación de la juventud y la ciudadanía, así como acuerdos de colaboración institucional para el fortalecimiento del programa.

VIGÉSIMA SEXTA. “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a vincular a personal directivo y/o operativo del programa Jóvenes de Clase Mundial por parte de “EL MUNICIPIO” en los talleres internacionales de capacitación para formadores de juventud en el extranjero.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El personal que participe en cualquier actividad que se deriven del presente convenio continuara bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios



fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Si en la relación de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** este continuara siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral con **"EL MUNICIPIO"** ni con **"LA ORGANIZACIÓN"** por lo que **"LAS PARTES"** del presente convenio no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos

VIGÉSIMA OCTAVA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, para la entrega de becas **"LA ORGANIZACIÓN"** expedirá de manera electrónica un **"Certificado de Asignación de Beca Vive México"** para cada beneficiario, el cual será enviado directamente a **"LA INSTITUCIÓN"** para entregar a los beneficiarios del programa. La entrega de este **"Certificado de Asignación de Beca"** se considera como el cumplimiento oficial por parte de **"LA ORGANIZACIÓN"** de asignación de beca a cada beneficiario propuesto por **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"** cumpliendo su obligación y el objeto de este programa. **"LA ORGANIZACIÓN"** se compromete a asignar las **Becas Vive México** únicamente a los jóvenes seleccionados que cumplan y presentados como beneficiarios por parte de **"EL MUNICIPIO"**, presenten título de beca, realicen la solicitud de beca a través del buscador de becas especializado que **"LA ORGANIZACIÓN"** proveerá a **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"** y sigan los lineamientos de aplicación especificados en el sitio de internet www.vivemexico.org.

VIGÉSIMA NOVENA. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán rescindir por causas justas, el presente instrumento legal, sin necesidad de declaración judicial o administrativa alguna; reintegrándose a cada una de ellas lo que hubiere prometido o entregado, mediante documento oficial, que así lo justifique.

TRIGÉSIMA. **"LAS PARTES"** acuerdan que por caso fortuito o causa de fuerza mayor que haga que resulte imposible materializar el objeto o fin cultural del presente instrumento, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando así lo determinen de mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique, por lo menos con 3 (tres) meses de anticipación y por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y hasta el día **30 de septiembre del año 2018**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente convenio no representa relación laboral alguna entre **"LAS PARTES"**, por lo que cada una responde ante el personal que en su caso haya contratado para desarrollar el objeto del presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que para todo lo relacionado con el presente convenio han designado como sus enlaces a las siguientes personas:

Por **"EL MUNICIPIO DE COLÓN"**, la Lic. Cecilia Aguas Ibarra en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Juventud.

Por **"LA ORGANIZACIÓN"**, el Lic. Higinio Alberto García García, representante legal de la misma.



TRIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del Estado de Querétaro, Qro, renunciado a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

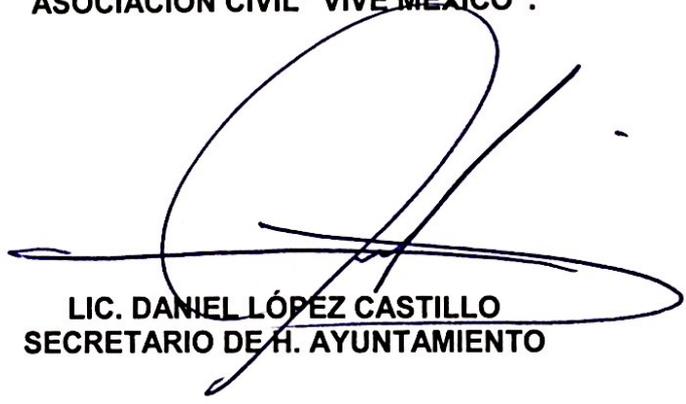
POR "EL MUNICIPIO DE COLÓN"

POR "LA ORGANIZACIÓN"


**JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.**


**LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "VIVE MÉXICO".**


**L.A. CRUZ NAYELI MONRROY
AGUIRRE.
SÍNDICO MUNICIPAL.**


**LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**




C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL.


LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS.




LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "VIVE MÉXICO", EN FECHA 25 DE ENERO DE 2018, EL CUAL TIENE COMO OBJETO FOMENTAR LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y GESTIONAR RECURSOS INTERNACIONALES QUE APLICARÁN PARA ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA OPERADORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR el C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR EL LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.



ANEXO I

Para el ejercicio fiscal 2018 **“LAS PARTES”** podrán apoyar con hasta **50 becas** del programa **“Jóvenes de Clase Mundial”** de Vive México

El costo de inversión que **“EL MUNICIPIO DE COLÓN”** cubrirá a **“LA ORGANIZACIÓN”** como pago de las cuotas de aplicación a la Becas Vive México será la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** que se cubrirá dentro de los 22 días posteriores de la entrega por parte de **“LA ORGANIZACION”** de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos fiscales aplicables. Dicho importe corresponde a 50 becas pactadas para el año 2018 por el costo unitario de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) indicado en la cláusula séptima del presente convenio